



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0247/08/20

Oficio N°: DFMARNAT/2710/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de septiembre de 2020

JOSE RANGEL ESPINOZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Agosto de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-019/2020-NI de fecha 31 de Julio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,019.150 Metros cúbicos	100	166	265	23073821	23073920
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, leña y/o brazuelo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 119.900 Metros cúbicos	25	37	61	23073921	23073945
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,354.050 Metros cúbicos	130	116	245	23073946	23074075
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 159.300 Metros cúbicos	30	28	57	23074076	23074105
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 363.550 Metros cúbicos	30	60	89	23074106	23074135
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, leña y/o brazuelo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 231.350 Metros cúbicos	50	18	67	23074136	23074185
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 30.800 Metros cúbicos	5	10	14	23074186	23074190
Predio Particular Buenavista Casa Blanca Fracción I, San Jose del Rincon, D-15-124-BUE-003/18, leña y/o brazuelo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 19.600 Metros cúbicos	5	5	9	23074191	23074195

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Julio de 2021.



[Handwritten signature]

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0247/08/20

Oficio N°: DFMARNAT/2710/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de septiembre de 2020

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

